

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00312 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha veintiocho (28) de abril de 2023 (*13AutoAdmite202300312.pdf*) quien contestó la demanda dentro del término legal y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Luis Fernando Uribe de Urbina**, como apoderado de la demandada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Seguido de ello, de las excepciones presentadas y la objeción del juramento estimatorio, por secretaría, dese cumplimiento a lo reglado en el art. 370 y el inc. 2º del art. 206 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d1e6a2d96319ab697ae94424fbf995d4cdf50c64d9b75572c35dd9fd240667**

Documento generado en 28/01/2024 03:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>